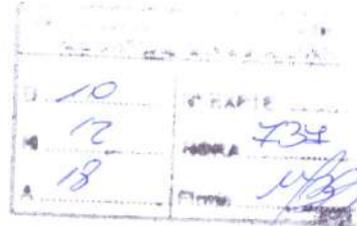




ORDENANZA N° 3197/2018

VISTO:

La ordenanza N° 3147/2017;



CONSIDERANDO:

Que, según la Ordenanza N° 3147/2017, mediante la cual el departamento ejecutivo establece el presupuesto que regule el funcionamiento de la Administración Municipal para el ejercicio 2018;

Que, en relación a la cuenta Egresos, lo presupuestado en la partida 23.0.0.0.05.000 Presupuesto Participativo es de \$ 2.817.572,68;

Que según se conoce hasta la fecha, no se registran movimientos en la partida de mención, relacionados a lo que la normativa que regula el presupuesto participativo establece;

Que, nos encontramos actualmente atravesando una de las mayores crisis económica y social, de los últimos tiempos a nivel nacional, que repercute inevitablemente en la esfera local;

Que, en el mes de agosto del corriente año, a través de DNU (Decreto de necesidad y urgencia), el gobierno nacional implementó una serie de medidas que significan un severo ajuste a las provincias, entre ellos la eliminación del fondo federal solidario;

Que, también este ajuste implica la eliminación del Fondo a través del cual se transfería a provincias y municipios el 30% de la recaudación de los derechos de exportación a la soja;

MAURO A. MARCOS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



MALEUGENIA ESCUDERO
SECRETARIA
C. D. R.



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

Que, esto afecta directamente la realización de obras en hospitales, escuelas, como así también reduce de forma relevante los fondos que reciben las instituciones sociales y deportivas, entre otras;

Que, tal como se deja entrever la situación económica- social, impone la adhesión de medidas de acompañamiento para las instituciones locales más afectadas por la eliminación de fondos coparticipables;

Que, de lo enunciado se desprende la necesidad de modificación de algunas partidas presupuestadas a los fines de reforzar la contención económica a los sectores más afectados de la sociedad;

Que, desde este bloque venimos trabajando de forma conjunta con las diferentes instituciones locales, conociendo en gran parte las necesidades que cada una de ellas tienen y consideramos necesario proponer una modificación en lo presupuestado a los fines de acompañar el esfuerzo económico que estas realizan para lograr un normal funcionamiento;

Que, son las instituciones quienes realizan una función social, entendiendo las potenciales cualidades inclusivas de la actividad física, la recreación, el juego, el deporte y el arte, la salud, la educación y la contención de los rufinenses desde tempranas edades en sus diversas expresiones;

Que, por todo lo enunciado anteriormente desde este bloque propusimos la creación de un fondo común para los clubes y diferentes instituciones locales a los fines de reforzar, potenciar y acompañar su desarrollo y crecimiento;

Por ello;

MAURO A. MARCOS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



MAEUGENIA ESTUJERO
SECRETARÍA
C. D. P.



Concejo Deliberante
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona el siguiente:

ORDENANZA

Artículo N°1: Modifícase el presupuesto general de gastos vigente del año 2018, disponiendo la disminución de la capacidad presupuestaria de la partida:

- 23.0.0.0.05.000 Presupuesto Participativo \$ 2.817.572,68.

La misma quedará:

- 23.0.0.0.05.000 Presupuesto Participativo \$0.00

Artículo N° 2: Dispóngase por única vez el aumento de la capacidad presupuestaria de la partida denominada Fondo de Instituciones Deportivas, creado por Ordenanza N° 3187/2018:

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 06 de Diciembre de 2018.-


MA. EUGENIA ESCUDÉ
SECRETARIA
C.D.R.



MAURO A. MARCOS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO